

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas por el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2020, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó mediante tramitación anticipada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2021, (BOJA Nª 250, de 30/12/20), con arreglo a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA Nª 102, de 31/05/2017).

SEGUNDO.- Con fecha 3 de mayo de 2021, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, para el ejercicio 2021, siendo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ese mismo día, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 17 de mayo de 2021, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de las solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (hoy Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.



Código Seguro De Verificación:	BY574KZSKVU7R9E EK LQ6WX6K4G4SDW	Fecha	05/07/2021	
Firmado Por	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	





SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que “*si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21*”.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*”

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

CUARTO.- De igual forma, conforme a la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, dispone que “*transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos en que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas.*”

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidas en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

Fdo.: Susana Cayuelas Porras

Código Seguro De Verificación:	BY574KZSKVU7R9EEKLQ6WX6K4G4SDW	Fecha	05/07/2021	
Firmado Por	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	





Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial de Sevilla

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, en el ejercicio 2021.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

MUNICIPIO	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
ALCALA DE GUADAIRA	****9627*	LOURDES KARINA	PEREZ GODOY	41-AFB-03434/20	Desistida por no subsanar
ALCALA DE GUADAIRA	****4829*	JOSE	REBOLLO DIAZ	41-AFB-03962/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No marca la casilla "NO ME HALLO INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES..." del punto 9 "DECLARACIONES" de la solicitud.
ALCALA DEL RIO	****2693*	MIGUEL	PINO SERRANO	41-AFB-04830/20	Desistida por no subsanar
AZNALCOLLAR	****4180*	ISABEL	SANTOS MUÑOZ	41-AFB-00678/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No marca la casilla "NO ME HALLO INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES..." del punto 9 "DECLARACIONES" de la solicitud.
CAMAS	****0061*	LUCIA	MARQUEZ ACOSTA	41-AFB-04840/20	Desistida por no subsanar
CARMONA	****1829*	MARIA MAGDALENA	GARCIA CONTRERAS	41-AFB-04892/20	Desistida por no subsanar
DOS HERMANAS	****4481*	MANUEL	CAMPOS ALE	41-AFB-00772/20	Desistida por no subsanar
DOS HERMANAS	****5427*	VICTORIANO	LOPEZ CORBO	41-AFB-02969/20	Desistida por no subsanar
EL CUERVO	****7870*	JOSE LUIS	BARROSO CORDERO	41-AFB-04452/20	Desistida por no subsanar
ESPARTINAS	****8979*	MIRIAM	FRANCO MORILLO	41-AFB-04530/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No incluye en el presupuesto la firma y/o sello de la empresa que realizará las obras.
GILENA	****1771*	FRANCISCA	GALLARDO LOPEZ	41-AFB-00246/20	Desistida por no subsanar
HERRERA	****7807*	FRANCISCO MANUEL	DURAN FERNANDEZ	41-AFB-04162/20	Desistida por no subsanar
LORA DEL RIO	****9839*	ANDREA	CALANDRIA PEREZ	41-AFB-00288/20	Desistida por no subsanar
MAIRENA DEL ALCOR	****4274*	ROSARIO	MIRANDA SANCHEZ	41-AFB-04368/20	Desistida por no subsanar
MAIRENA DEL ALCOR	****8123*	JOSE	SOJO GALVEZ	41-AFB-02234/20	Desistida por no subsanar
PEDRERA	****2461*	FRANCISCO DE SALES	POZO GALLARDO	41-AFB-04598/20	Desistida por no subsanar
RUBIO (EL)	****6801*	MARIA DOLORES	DE LA FE HARO	41-AFB-01777/20	Desistida a solicitud de los interesados
SEVILLA	-	ELOINA	ACEMEL ZARAMILLO	41-AFB-02119/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****5159*	JOSE MANUEL	DE HARO RUIZ	41-AFB-04000/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****2078*	ANGELES	DE LOS SANTOS JUAN	41-AFB-00159/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****1436*	ELOISA	DEL VALLE ALONSO	41-AFB-00439/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****7263*	CONSUELO	FRANCO CASTILLO	41-AFB-02488/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****2445*	JULIO	GARCIA JIMENEZ	41-AFB-02542/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****8539*	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MEDINA	41-AFB-03943/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****2326*	PETRA	HERRUZO COBO	41-AFB-01834/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****9671*	CAYETANO	NAVARRO SANCHEZ	41-AFB-04845/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No incluye en el presupuesto la firma y/o sello de la empresa que realizará las obras.



05/07/2021

Fecha

BY574KZSKVU7R9EEKL06MX6K4G45DW

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS

Código Seguro De Verificación:

3/4

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>
Firmado Por
Url De Verificación

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, en el ejercicio 2021.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

MUNICIPIO	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
SEVILLA	****0494*	MARIA ISABEL	PECES PASTOR	41-AFB-02838/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No incluye en el presupuesto la firma y/o sello de la empresa que realizará las obras.
SEVILLA	****0192*	MANUEL	PEREZ GARCIA	41-AFB-04812/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****4985*	ARCADIO	PEREZ MOYA	41-AFB-00176/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****3002*	BIENVENIDO JOSE	QUINTERO GONZALEZ	41-AFB-03950/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****1131*	MANUEL	RIVILLA YEBRA	41-AFB-00433/20	Desistida por no subsanar
SEVILLA	****7914*	MARIA DEL ROCIO	SALAZAR GARCIA	41-AFB-04891/20	Desistida por no subsanar
UTRERA	****6859*	ANTONIO	CUEVAS SANDOVAL	41-AFB-02481/20	Desistida por no subsanar
VALENCINA DE LA CONCEPCION	****2344*	ALFONSO	GAVIÑO CABANA	41-AFB-03755/20	Desistida por no subsanar
VILLANUEVA DEL ARISCAL	****7334*	RAFAELA	CASTAÑO BUENO	41-AFB-04717/20	Desistida por Subsanación Incorrecta. No cumplimenta el apartado 4: Datos sobre la actividad, obras a realizar y presupuesto.



05/07/2021

Fecha

BY574KZSKVU7R9EEKL06MX6K4G45DW

Código Seguro De Verificación:

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS

Firmado Por
Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

4/4

Página

